



Desarrollo y aplicación de la auditoría forense en Colombia y Ecuador frente al fraude y la corrupción

José Manuel Luna Bravo¹, Jesús Albeiro Fuentes Benítez²
josé.luna@estudiante.fup.edu.co¹, jesus.fuentes@estudiante.fup.edu.co²
Contaduría pública¹, Contaduría pública²
Fundación Universitaria de Popayán¹, Fundación Universitaria de Popayán²

Resumen.

El artículo examina el desarrollo y aplicación de la auditoría forense en Colombia y Ecuador como herramienta fundamental para combatir el fraude y la corrupción. Mediante un enfoque cualitativo y descriptivo, se analizan tres aspectos clave: el rol del contador público, el marco normativo y la efectividad en la práctica. Aunque la auditoría forense ha demostrado ser crucial en investigaciones de alto perfil, como los casos Odebrecht y Agro Ingreso Seguro, su implementación enfrenta obstáculos significativos, incluyendo la falta de legislación especializada, la desconexión con estándares internacionales y la poca coordinación entre entidades de control. El problema central gira en torno a la persistencia de delitos financieros y actos de corrupción, evidenciados en esquemas como sobornos disfrazados en costos operativos o desvíos de recursos públicos. Los objetivos del estudio incluyen evaluar el impacto de la auditoría forense, examinar su regulación legal y analizar su aplicación en casos reales. La metodología se basa en el análisis documental y el estudio de casos, permitiendo comparar normativas como la Ley 1778 de 2016 en Colombia y el Código Orgánico Integral Penal en Ecuador. Los hallazgos destacan que la auditoría forense es eficaz para detectar patrones de corrupción, como sobrecostos en contratos o lavado de activos. Las conclusiones enfatizan la necesidad de reforzar el marco legal, fomentar la formación interdisciplinaria y adoptar tecnologías avanzadas para mejorar su capacidad preventiva y reactiva. En conjunto, el estudio subraya la importancia de consolidar la auditoría forense como pilar en la lucha contra la corrupción en la región.

Palabras clave: Auditoría forense, delitos financieros, corrupción, marco normativo, contador público.

Abstract



The article examines the development and application of forensic auditing in Colombia and Ecuador as a fundamental tool to combat fraud and corruption. Using a qualitative and descriptive approach, three key aspects are analyzed: the role of the public accountant, the regulatory framework, and practical effectiveness. Although forensic auditing has proven crucial in high-profile investigations, such as the Odebrecht and Agro Ingreso Seguro cases, its implementation faces significant obstacles, including the lack of specialized legislation, misalignment with international standards, and poor coordination among control entities. The central issue revolves around the persistence of financial crimes and corrupt acts, evidenced by schemes such as bribes disguised as operational costs or diversion of public funds. The study's objectives include evaluating the impact of forensic auditing, examining its legal regulation, and analyzing its application in real cases. The methodology is based on documentary analysis and case studies, allowing for comparisons between regulations such as Law 1778 of 2016 in Colombia and the Comprehensive Organic Penal Code in Ecuador. The findings highlight that forensic auditing is effective in detecting patterns of corruption, such as contract overpricing or money laundering, but its potential is limited by a shortage of specialized professionals and institutional fragmentation. The conclusions emphasize the need to strengthen the legal framework, promote interdisciplinary training, and adopt advanced technologies to enhance its preventive and reactive capabilities. Overall, the study underscores the importance of consolidating forensic auditing as a pillar in the fight against corruption in the region.

Keywords: Forensic auditing, financial crimes, corruption, regulatory framework, public accountant.

1. Introducción

A lo largo del tiempo, las organizaciones han implementado diversos mecanismos de control con el propósito de mitigar los riesgos asociados al fraude y la corrupción. Estas medidas, generalmente aplicadas en puntos estratégicos del entorno empresarial, buscan anticiparse a posibles vulnerabilidades en los procesos financieros y administrativos. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, los resultados han demostrado ser limitados en cuanto a la detección efectiva de patrones fraudulentos (Diez, Arcila, Oquendo, & Pérez,



2022). Esta situación deja a las entidades expuestas a la materialización de delitos financieros, como la apropiación indebida de recursos por parte de actores internos o externos.

La corrupción y el fraude representan una de las principales amenazas para la sostenibilidad institucional en América Latina, especialmente en países como Colombia y Ecuador, donde estas prácticas afectan tanto al sector público como al privado. Su impacto trasciende el uso indebido de recursos, pues deteriora la imagen organizacional y limita el desarrollo sostenible (Fernández & Herrera, 2020; Saritama Torres, Jaramillo Pedrera, & Cuenca Jiménez, 2017). En Colombia, la magnitud del problema se evidencia en más de 6.100 sanciones disciplinarias reportadas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) vinculadas a delitos de corrupción y fraude (Valencia Casallas, 2020), mientras que en Ecuador la Contraloría General del Estado ha registrado más de 3.000 procesos asociados a prácticas corruptas (Alvarado, 2023). Estas realidades nacionales se reflejan en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), que en 2024 asignó a Colombia una puntuación de 39/100 y a Ecuador de 32/100 (Transparencia por Colombia, 2025). Tales cifras muestran que, aunque cada país enfrenta su propio contexto, ambos comparten un nivel de riesgo elevado, donde una menor puntuación indica una mayor corrupción percibida, lo que subraya la necesidad de reforzar los mecanismos de control y transparencia.

Ante este escenario, la auditoría forense se configura como una herramienta esencial para enfrentar la criminalidad no solo en el ámbito financiero, sino también en diversos contextos organizacionales, gracias a la combinación de técnicas contables, legales y de investigación que permiten identificar, analizar y presentar evidencias de irregularidades o fraudes. No obstante, su aplicación en Colombia y Ecuador enfrenta aún importantes desafíos, como la resistencia de algunas organizaciones a adoptar metodologías proactivas de detección de fraudes o prácticas de corrupción. En este sentido, Valencia Casallas, Ojeda Gómez y Hernández Díaz (2020) y Alvarado (2023) destacan que la falta de implementación de medidas efectivas limita los avances en la lucha contra estos fenómenos, además indican que en ambos países no se han evidenciado cambios significativos en el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) entre 2017 y 2024, lo que demuestra la persistencia del rechazo a mecanismos de aseguramiento y control. En este contexto, resulta necesario indagar: ¿Cómo



se ha desarrollado y aplicado la auditoría forense en Colombia y Ecuador, y qué impacto ha tenido en la identificación y control de los delitos financieros y de corrupción en ambos países? Esta investigación busca aportar insumos valiosos para fortalecer los sistemas de control, optimizar la práctica profesional contable y fomentar una cultura de ética, transparencia y buen gobierno, tanto en los profesionales y las organizaciones; que contribuyan a reducir la impunidad en materia de fraude y corrupción.

Por ello, este estudio busca analizar el desarrollo y la aplicación de la auditoría forense en Colombia y Ecuador, evaluando su impacto en la identificación y control de delitos financieros y de corrupción. Adicionalmente, describir el papel del contador público en esta disciplina, examinar el marco jurídico o normativo que regula a esta en ambos países y vincular casos prácticos que permitan medir la efectividad en las respectivas investigaciones. Los hallazgos de esta investigación podrían servir como base para impulsar políticas públicas, mejorar estándares profesionales y optimizar las estrategias de prevención del fraude en la región.

El desarrollo de este estudio se sustenta en tres pilares fundamentales: el marco teórico de la auditoría forense, un análisis resumido de la normatividad en Colombia y Ecuador, y la caracterización de los casos prácticos, según lo evidenciado en su aplicación.

En primer lugar, desde el ámbito teórico, la investigación se apoya en el concepto de auditoría forense como una disciplina que integra conocimientos contables, jurídicos y tecnológicos para investigar delitos financieros (López, 2016), en este sentido Álvarez (2020) señala que esta práctica no solo busca detectar fraudes, sino también prevenir actos ilícitos mediante técnicas especializadas. Además, desde la evolución histórica de la auditoría se llega a sus orígenes con el Código de Hammurabi, pasando por el imperio romano, y hasta su aplicación moderna de acuerdo con Cano, y otros (2008), donde se refuerza su papel como herramienta clave para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

En segundo lugar, el fundamento normativo se basa en el análisis de las regulaciones de Colombia y Ecuador. En Colombia, la Ley 2195 de 2022 (Antisoborno) y la Ley 1778 de 2016 establecen un marco robusto para combatir la corrupción, mientras que, en Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal tipifica delitos económicos como el peculado y el cohecho.



Autores como Badillo (2010) destacan que la efectividad de la auditoría forense depende de su alineación con estándares internacionales, como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS), adoptadas en ambos países. Además, la Sentencia 530 de 2000 de la Corte Constitucional colombiana y el Código de Ética ecuatoriano (2006) enfatizan la importancia de la ética profesional en el ejercicio de la contaduría pública, lo que refuerza la necesidad de capacitar a los auditores forenses para garantizar la integridad de sus investigaciones.

Finalmente, existe un sustento en los casos emblemáticos que demuestran la aplicación y los desafíos de la auditoría forense en la región. Para Colombia, sería los casos de Odebrecht y Agro Ingreso Seguro donde se revelaron redes de corrupción que involucraron a funcionarios públicos y privados, evidenciando así la necesidad de controles más estrictos (Fiscalía General de la Nación, 2024), y en Ecuador, los casos de Reconstrucción de Manabí y PipMaster donde se destaca la falta de supervisión adecuada, que permitió el desvío de recursos públicos (Fiscalía General del Estado, 2024). Estos casos relevantes para el estudio, subrayan el impacto social de la corrupción y la importancia de fomentar la auditoría forense y la mejora de los sistemas de control, en pos de proteger el patrimonio público y restaurar la confianza ciudadana.

La investigación adoptó un enfoque cualitativo de tipo descriptivo, orientado a analizar el desarrollo y la aplicación de la auditoría forense en Colombia y Ecuador. Dicho enfoque permitió comprender el fenómeno en su contexto social, jurídico y económico, además de identificar patrones en la regulación y práctica profesional de ambos países (Hernández Sampieri et al., 2014). Al tratarse de un estudio cualitativo, no se trabajó con una población determinada, sino con fuentes de información documental y casos de estudio que sirvieron como base para el análisis.

Objetivo general

Analizar el desarrollo y la aplicación de la auditoría forense en Colombia y Ecuador, así como su impacto en la identificación y control de los delitos financieros y de corrupción en ambos países.



Objetivos específicos

- Describir el papel de la contabilidad y del contador público en la gestión de la auditoría forense, destacando su evolución y su impacto en la prevención del fraude y la corrupción.
- Examinar el marco normativo que regula la auditoría forense en Colombia y Ecuador, identificando su grado de alineación con estándares internacionales.
- Vincular los casos prácticos en los que se haya implementado la auditoría forense en Colombia y Ecuador, determinando su efectividad y posibles oportunidades de mejora.

2. Metodología

La metodología de esta investigación adoptó un enfoque cualitativo, de carácter descriptivo, orientado a analizar el desarrollo y la aplicación de la auditoría forense en Colombia y Ecuador. Este enfoque permitió comprender el fenómeno en su contexto social, jurídico y económico, además de identificar patrones y diferencias en la regulación y en la práctica profesional de ambos países (Hernández Sampieri et al., 2014). Al tratarse de un estudio cualitativo, no se trabajó con población ni muestra en sentido estadístico, sino con fuentes documentales y casos seleccionados por su relevancia.

En cuanto al diseño metodológico, se aplicó un análisis documental y un estudio de casos. El análisis documental consistió en la revisión sistemática de normatividad vigente y literatura científica relacionada con auditoría forense, delitos financieros y marcos regulatorios, mientras que el estudio de casos permitió examinar hechos emblemáticos de corrupción en Colombia y Ecuador. Para el análisis se emplearon fichas de lectura y guías de sistematización, así como la construcción de matrices comparativas que facilitaron el contraste entre normatividad, resultados de investigaciones y el papel del contador público en los procesos analizados.

El procedimiento metodológico se desarrolló en tres fases: primero, la recopilación de información normativa, académica y de casos representativos; posteriormente, la organización y sistematización de los datos en matrices de análisis; y finalmente, la

interpretación de los hallazgos en relación con los objetivos de la investigación y el marco teórico.

3. De la auditoría tradicional a la auditoría forense y su metodología.

De acuerdo con diversos autores, la auditoría forense ha presentado diferentes cambios y modificaciones, evolucionando a través de la historia. En la siguiente tabla se expone de manera resumida lo dicho anteriormente:

Tabla 1: Origen y evolución de la auditoría

Autor	Sucesos Históricos y Características	Descripción
Cano, Lugo (2008)	Validar si los soportes no poseían inconsistencias	Código Hammurabi.
Lugo (2018)	En Roma se presenciaba actividades públicas	Documentos como pruebas
Badillo (2008)	La palabra forense se asoció a la medicina legal	Dictamen para la valoración
Porter, Burton (1983)	Persona ajena al entorno de la entidad con el propósito de revisar y manifestar los registros contables.	Diferente de aquel que elaboró un tercero.
Holmes (1984)	La auditoría tiene como objeto conocer la veracidad,	Revisión específica.
Gustavo Cepeda (1997)	Permite ser evaluado y constatando el flujo financiero de una entidad	Acumulación de información.
De la Peña (2011)	Finalidad de evidenciar que procesos puedan ser sometidos a mejoramiento y equilibrar el funcionamiento de la empresa.	Investigación, Consulta, Revisión y Verificación.
López (2016)	Pruebas y datos para identificar el uso indebido de recursos que desencadenan la comisión de delitos.	Técnica de investigación
Álvarez (2020)	Actos son de tipo involuntario o consciente para que de igual manera recaiga las normas legales y los procesos correspondientes.	Verificación de fraudes.

Fuente: Elaboración propia.

En el resumen anterior, se puede observar que la auditoría forense no solo es una técnica contable, sino una combinación de herramientas humanas, científicas, tecnológicas y

legales que buscan detectar fraudes dentro de las empresas, previniendo así el detrimento patrimonial y la pérdida de credibilidad en el entorno económico y de negocios, distinguiéndose como disciplina. Según Cano (2020), el objetivo de la auditoría forense es verificar fraudes y actos voluntarios mediante técnicas que permiten identificar evasiones de normas legales o procesos establecidos. Las estrategias empleadas en este campo se logran con disciplina y persistencia de quienes buscan prevenir actividades ilícitas.

Según lo expone Ocampo, Trejos Buriticá y Solarte Martínez (2010), de manera resumida la auditoría forense posee las siguientes características:

Tabla 2: características de la auditoría forense

Característica	Descripción
Objeto	Es competencia exclusiva de la jurisdicción determinar si existe fraude. El auditor judicial podrá determinar los indicadores de responsabilidad penal, con la prueba obtenida se someterá al examen del juez correspondiente para poder dictar sentencia.
Alcance	Se refieren a los términos que se poseen para determinar e identificar el fraude financiero que será sometido a indagación.
Orientación	... pretende poder recomendar la implementación de los controles preventivos, de detección y correctivos necesarios para evitar el fraude financiero en el futuro ...
Normatividad	Normas financieras y de auditoría interna, si las hubiere; Criterio de búsqueda; Derecho penal; Disposiciones relativas al fraude financiero.
Enfoque	Luchar contra la corrupción financiera, pública y privada.
Auditor a cargo	Es el responsable de realizar la actividad de auditoría, debiendo ser un profesional acreditado.
Equipo de apoyo	Es Multidisciplinario y corresponde a profesionales del derecho, sistemas, agentes del gobierno, inteligencia policial y militar entre otras especialidades.

Fuente: Ocampo, Trejos Buriticá y Solarte Martínez (2010)

Además, Ramírez, M., & Reina Bohórquez, J. (2013), traen a colación la metodología del procedimiento de la auditoría forense, explicada de forma resumida en la siguiente tabla:

Tabla 3: Metodología de la auditoría forense

Fase	Descripción	Acciones Clave
1. Planeación	Se planifica la auditoría con escepticismo, analizando el negocio y los riesgos de fraude	Conocer el entorno y antecedentes financieros. Identificar riesgos personales, financieros, estructurales y culturales. Establecer alcance, estrategia y materialidad.
2. Elaboración y Desarrollo del Programa	Obtención y análisis de evidencia para identificar y documentar fraudes.	Definición y tipificación del hecho. Recopilación de evidencias bajo cadena de custodia. Aplicación de procedimientos analíticos sustantivos y pruebas de auditoría.
3. Comunicación de Resultados	Elaboración y comunicación clara y confidencial de informes periciales.	Elaboración del informe pericial claro y detallado. Comunicación de resultados parciales y finales de manera estratégica.
4. Seguimiento y Monitoreo	Seguimiento de recomendaciones e identificación de nuevos riesgos.	Registro y revisión de antecedentes de implicados. Monitoreo permanente para evitar impunidad. Análisis de incentivos, conflictos de interés y operaciones sospechosas.

Fuente: Elaboración propia.

4. Fundamentos del ámbito contable en la auditoría forense.

La práctica de cálculos en el ámbito administrativo ha estado presente en las actividades humanas desde tiempos antiguos y ha sido fundamental para que el intercambio y el desarrollo comercial adquirieran relevancia. En este contexto, el ejercicio contable ha evolucionado no solo en su dimensión técnica, sino también en su interacción con otras disciplinas, como el derecho comercial, aduanero y tributario, en la búsqueda de criterios comunes que fortalezcan su aplicación. En consecuencia, la participación del contador es indispensable, puesto que los informes financieros permite evidenciar la generación o no de dividendos, o por defecto alertar sobre riesgos que puedan ocasionar detrimento patrimonial.



Los soportes establecidos en documentos con carácter de registro y evidencias sustituyeron al ejercicio de remembranza que hacían en la antigüedad, por cuanto al momento de ser objeto de comprobación podían generar dudas, siendo necesario implementar la parte escrita en libros y demás para dar certeza a las operaciones mercantiles. Así lo encontramos en Méndez y Ribeiro (2012), cuando aducen que en los inicios la práctica contable se empleó para reemplazar las falencias que tenían los individuos cuando olvidaban ciertos datos de sus actividades comerciales, siendo necesario adoptar mecanismos que permitieran llevar de manera ordenada y consecuente a los hechos la información que se creaba en los intercambios de mercancías, buscando optimizar de manera clara todo registro que se produjera con ocasión de este proceso, estableciendo que la contabilidad está unida al desarrollo comercial, con efectivo manejo de las operaciones de capital, naciendo así que tales registros se documentarán en cuentas y libros.

Según Mejía et al. (2013), la contabilidad es una disciplina en constante cambio que se enfoca en realizar análisis cualitativos y cuantitativos del capital, sirviendo como patrón de intercambio en distintos entornos sociales. Su objetivo es proporcionar respuestas rápidas y seguras a las transacciones financieras, permitiendo evaluar los movimientos financieros y las inversiones tanto del estado como de las organizaciones privadas. Por otro lado, Hernández (2002) destaca que, además de estudiar las técnicas contables, es necesario considerar las organizaciones que realizan estas acciones, sin embargo, los procesos contables influyen en el desarrollo del ser humano y tienen un impacto significativo en la sociedad. Finalmente, Zapata (2017) considera la contabilidad como una ciencia, arte y técnica, esencial para registrar y clasificar movimientos financieros durante los periodos contables y en proyecciones futuras, facilitando la toma de decisiones empresariales y el impacto económico a largo plazo.

Entonces, desde el enfoque estatal la práctica del ejercicio contable quien la debe ejecutar es el contador público, quien se especializa en una de las áreas de lo financiero, lo fiscal o la auditoría. Su función es preservar, cuidar y custodiar la información contable, al mismo tiempo que puede y debe fungir como asesor para los equipos directivos, haciendo uso de su ética profesional y responsabilidades para beneficiar los intereses y bienes patrimoniales que tiene a su cargo o que puede impactar desde su función.



Según Osorio (2002), la integridad de la información contable requiere que los contadores públicos mantengan un fuerte compromiso ético y una honestidad inquebrantable. Esto implica que la ética es un pilar esencial en su ejercicio profesional, aunque, debido a que es un valor personal, a veces no se aplica en la práctica diaria de la disciplina. Además, Cantú (2020) señala que los contadores enfrentan diversos retos debido a factores económicos, sociales, culturales y jurídicos, lo que les exige una dedicación constante al estudio y la adaptación a las necesidades del entorno económico. En este sentido, el principal desafío para la contabilidad del sector público es no solo prepararse técnicamente, sino también desarrollar programas educativos y de capacitación que fomenten el uso de herramientas tecnológicas, innovación y creatividad, siempre basados en principios éticos.

La actuación integral del contador público, cuando de auditorías se trata, es la sumatoria de conocimientos aplicados a un tema específico, o bien porque se necesita tener certeza de que no existen inconsistencias en el aspecto financiero de una empresa, entidad o institución; o porque la información contable arroja una alerta y debe ser intervenida de inmediato, con el fin de corregir lo que no se encuentra acorde a los estándares tanto normativos como de calidad y deba ser objeto de un análisis pormenorizado que junto con las evidencias pueda ser llevado ante la justicia para que dirima el conflicto presentado y se establezcan las responsabilidades de los implicados en su manejo.

De acuerdo con lo anterior, Ayala (2003), expuso que en materia legal el contador designado a una actividad forense es un elemento activo dentro de la investigación, coadyuvando al desenvolvimiento de un litigio donde los intervinientes se someten a resolver un conflicto acudiendo a la justicia, derivando con esto la cooperación necesaria de quien elaboró los informes de auditoría en la sustentación y explicación de los hallazgos de las pruebas aportadas al proceso.

Es así como no es posible abordar lo concerniente a la auditoría forense sin antes revisar la contaduría pública, motivo por el cual es menester tener como base la misma, porque de allí se encuentra la base y con esto el desarrollo que ha surgido con la evolución social, de los negocios, las mismas leyes, para obtener un resultado que dé respuesta a las dinámicas de los mercados internacionales.



La contaduría, como profesión, y la auditoría forense, como disciplina, mantienen una relación recíproca sustentada en el conocimiento científico y en el aporte profesional que ambas generan. En este sentido, cobra especial relevancia el papel del contador como garante de la fe pública, debido a que quienes contratan sus servicios no solo delegan una función técnica, sino también la confianza en la veracidad de la información financiera. Así, el ejercicio contable y la auditoría reflejan la combinación de técnica, rigor científico y ética profesional que se materializa en los informes emitidos.

Esto también lo manifiesta Estupiñán (2015), respecto de los aspectos importantes a considerar con la contabilidad como medio de prueba, exponiendo que la contabilidad cumple un rol importante en combatir la corrupción y el fraude, si se tiene en cuenta que las mismas normas jurídicas han señalado su aporte como de prueba en las instancias judiciales. Las entidades, agremiaciones y demás necesitan de medios de control, así como las herramientas para mantener los asientos de bienes muebles e inmuebles debidamente documentados para que puedan ser objeto de análisis en un momento determinado.

Debido a ello, si se analiza el alcance del encargado de las cuentas en el desarrollo de una pesquisa de control, tenemos que no solo se beneficia la entidad en la cual ejecuta el control, sino que permite realizar una función preventiva frente a la actuación de quienes tienen por costumbre hacer prácticas deshonestas y minimizar las posibilidades de riesgos financieros, fraudes, entre otros; a su vez la tarea de este profesional busca minimizar la evasión de impuestos y coadyuva con otras áreas como el Derecho, en el sentido de que los abogados tengan en cuenta los dictámenes y puedan ser utilizados en un proceso judicial.

5. Colombia y Ecuador frente al análisis normativo de la auditoría Forense y Fraude.

A partir de la década de 1950, Colombia implementó procesos de chequeo y revisión contable, debido a la necesidad de ejercer un mayor control sobre la información y de mantener registros precisos de las transacciones financieras y del proceso contable. Esto permitió actualizar los instrumentos y métodos contables para adaptarse a los avances tecnológicos surgidos con la era digital, con el objetivo de proteger archivos e información



frente a posibles actos irregulares que pudieran comprometer la credibilidad de asociaciones, corporaciones u otras entidades responsables del manejo de recursos financieros.

La Asamblea Nacional Constituyente, con la Constitución Política de 1991 y la Ley 906 de 2004, sentó las bases legales de la auditoría forense en Colombia, reconociendo al auditor como auxiliar de la justicia con la obligación de presentar pruebas válidas en procesos judiciales. Además, el artículo 354 de la Constitución estableció la figura del Contador General de la Nación, responsable de consolidar la contabilidad pública bajo normas legales y técnicas. Esta estructura jurídica, junto con la reglamentación de la profesión contable, exige que los contadores públicos ejerzan con idoneidad, apego al Código de Ética y capacidad de dar fe pública sobre su labor, garantizando transparencia en el manejo patrimonial público y privado.

La Corte Constitucional, en la Sentencia 530 de 2000, reforzó estos principios al destacar que la honorabilidad del contador público implica actuar con buena fe, responsabilidad legal y moral. Su labor no solo es técnica, sino también un acto público que demanda honestidad y prestigio, consolidándolo como un garante de la integridad financiera del Estado y las entidades privadas. Así, el marco normativo colombiano integra la ética, la disciplina profesional y el rigor legal para combatir la corrupción y proteger los intereses colectivos

Respecto a las evidencias, así como la responsabilidad del auditor en su custodia, que en determinado momento pueden servir como prueba ante un juez, algunos autores como Badillo (2008), cuando dice que ante debido a la morosidad de algunos funcionarios nombrados como auditores, es momento propicio que aprovechan los deshonestos para manipular documentos y registros que se constituyen como medio de prueba, en otras ocasiones se observa poco compromiso para reunir las evidencias, aunado a que estas no son las adecuadas, ni representan calidad, ni cantidad, para que sirva de verdadero soporte ante los jueces encargados de emitir fallos en los procesos a su cargo. No en vano se sugiere la asesoría de un profesional del Derecho, para ahondar en las normas que encuadran en cada caso sometido al imperio de la ley y evitar que el auditor que acude a un estrado judicial sea objeto de señalamientos dentro del ejercicio jurídico y contable que se debate.



Los auditores forenses tienen bajo su espectro realizar investigaciones, así como analizar y evaluar las evidencias, interpretar los registros contables y atestiguar ante los operadores judiciales la gestión frente a su encargo de auditaje. Adicionalmente los auditores forenses deben tener las siguientes cualidades (Cano y Lugo, 2004): Curiosos, persistentes, creativos, discretos, que sean de confianza, experiencia (comercial, profesional), expertos, actualizados, analíticos, capaces de trabajar con datos incompletos, conocedores de temas: contables, auditoría, criminología, investigación, legales”.

En este contexto, la Junta Central de Contadores es la entidad encargada de ejercer vigilancia y control al ejercicio de los profesionales de esta área, al igual que a las firmas que se encargan de realizar labores de auditoría, con el fin de que no se menoscabe el cumplimiento de las normas existentes en nuestro ordenamiento jurídico y sean de alta confiabilidad los informes que se generen durante las investigaciones contables realizadas.

En Ecuador, el Instituto de Investigaciones Contables, en un informe de 2005, manifestó ser el encargado de ejercer control por medio de entidades y cuentan con un código de ética que, si bien es cierto ha tenido modificaciones, busca incrementar el sentido de responsabilidad en el trabajo contable y cumplir objetivos de estándares de calidad a nivel interno y en el ámbito internacional.

En el año 2006, el primer Código de Ética afirma que es obligación de los contadores a lo largo de toda su carrera profesional mantener siempre en firme la obligación desempeñar sus funciones con la más alta calidad posible. El análisis de lo anterior deja entrever la necesidad de una capacitación constante para responder no solo por su trabajo, sino por el respeto que lleva implícita la profesión.

Existen normas de aplicación fuera de las citadas en Colombia y Ecuador estas son: las Normas internacionales de auditoría (NIA) y Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAS), las cuales consagran principios fundamentales que el profesional contable debe someterse al momento de realizar una auditoría forense y emitir su respectiva información. Para el caso colombiano estas normas se encuentran reglamentadas en la Ley 43 de 1990 y ley 1314 de 2009, para el caso ecuatoriano se ven regidas en el manual de auditoría financiera



gubernamental y reglamento sobre auditoría externa de La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros donde se ven adoptas las NIAs.

Lo anteriormente descrito deja entrever que el ejercicio contable necesariamente desencadena la oportunidad de actuar como auditor, ya sea interno si se encuentra al interior de la entidad, o externo si se dedica a realizar labores de auditaje por medio de un contrato. Tanto en Colombia, como Ecuador, esta profesión está plenamente regulada por criterios legales enmarcados en la Constitución Política de cada país, así como leyes, decretos, resoluciones y acuerdos internacionales que direccionan el universo jurídico de la actuación contable en el ámbito forense.

De acuerdo con Bermúdez (2000), cuando se presenta un fraude en una entidad o corporación, se visibiliza un engaño latente a quienes tienen depósitos representados en capital, en acciones, es decir, se configura un menoscabo a los intereses de los acreedores, se producen menores dividendos que son el soporte del patrimonio de cada uno de sus poseedores. Otros autores como Moreno (2012), sostienen respecto al fraude que este tiene como objeto proveerse de ganancias bajo el manto de la ilegalidad por actos humanos, que unas veces son realizados por los empleados de manejo y en otras auspiciado por los directivos, quienes disponen el empleo de artimañas para manipular información y presentar estados financieros que no corresponden a la realidad. De acuerdo con lo anterior, es relevante destacar que así es como se configura el deterioro patrimonial bajo prácticas irregulares.

En Colombia la norma penal frente al fraude procesal, Ley 599 de 2000, se encuentra contenida en el artículo 453 (fraude procesal), con las modificaciones legales y que no solo explica a quien se considera el autor del delito, sino la consecuencia jurídica respecto de prisión y multa en salarios mínimos legales mensuales vigentes y la inhabilitación para ejercer funciones públicas. Mientras que, en Ecuador, se encuentra establecido en El Código Orgánico Integral Penal, indicando que es un delito que castiga la justicia, al igual dispone que persona lo comete y cuál es la reprimenda penal a la que se hace acreedor por cometer esta conducta, similar a la ley colombiana está con pena privativa de la libertad, pero no tiene multa, ni inhabilitación de derechos.



Para el caso colombiano, el precepto normativo adolece de establecer este ilícito como delito específico, por tal razón y para adecuar el término, se debe realizar una conexión de este con otras conductas que se enmarcan como delito y en detalle aquellas que atentan contra la administración pública. Generalmente el acto de corrupción inicia con aquel sujeto que ostenta una posición privilegiada, con rango de autoridad y decisión en una organización, con el ánimo de adueñarse de bienes o recursos con un marcado interés particular, transgrediendo y violando una norma legal, mostrando un acto de deslealtad al sistema normativo. Entonces los delitos más relevantes frente a los casos de corrupción se encuentran en el peculado, la concusión, el tráfico de influencias, el enriquecimiento ilícito, la contratación administrativa, entre otros.

La Constitución de 2008 en el Ecuador, en su artículo 212, estipula y asigna las responsabilidades a las que se hace cargo una persona que viole la ley, ya sea en el ámbito administrativo y civil, por delegación de responsabilidad que le haya sido asignada, aspecto que tiene bajo su control la Fiscalía General del Estado. Dispone como delitos el peculado, el cohecho, el enriquecimiento ilícito entre otros, como violatorios contra la nación.

6. Aplicación de la auditoría forense en Colombia y Ecuador: Casos prácticos.

• Caso Odebrecht (Colombia)

Se habla de una empresa multinacional con sede en Brasil y dedicada a la construcción, que aceptó haber realizado sobornos a funcionarios públicos y privados de varios países entre el 2009 y 2016, con el fin de obtener los contratos de obra pública, subcontratos y sus derivados. En el caso colombiano, las implicaciones cobijaron a políticos y empresarios y el desmedro que causó a nivel social, económico y fiscal fue motivo de conocimiento de las autoridades competentes, hechos que aún se encuentran en investigación por enriquecimientos millonarios (Fiscalía General de la Nación, 2024).

• Caso Agro Ingreso Seguro (Colombia)

El Agro Ingreso Seguro (AIS), se estableció como un programa del gobierno colombiano, encargado de fortalecer e impulsar el sector agropecuario en el país. Este programa desencadenó un foco de corrupción a gran escala, del cual se beneficiaron personas



de todos los niveles sociales, políticos y gubernamentales, bajo fachada de empresas inexistentes o fantasma y además de que quienes recibieron tales subsidios no tenían vocación agropecuaria de ninguna índole, fue objeto de investigación judicial el exministro Andrés Felipe Arias. (W Radio, 2024).

• Caso Reconstrucción de Manabí (Ecuador)

El terremoto que afectó la zona costera generó graves daños a la infraestructura y a la economía local, lo que motivó la implementación de medidas de recuperación por parte del Estado. Para tal fin, se destinó una partida presupuestal significativa, logrando recolectar más de 1.600 millones de dólares con el objetivo de adecuar la región y reactivar su economía (Fiscalía General del Estado, 2024). Esta intervención evidencia la importancia de los recursos públicos en la mitigación de desastres naturales y en la recuperación económica de las comunidades afectadas.

• Caso PipMaster (Ecuador)

La Fiscalía General del Estado, en 2021, da inicio a investigación penal por lavado de activos y la captación ilegal de dinero, por parte de la compañía PipMaster y sus representantes, sin poseer autorización para el desarrollo de operaciones como casa de valores, arrojando como resultado de la indagación operaciones inusuales e injustificadas. (Fiscalía General del Estado, 2024).

• Caso Odebrecht (Ecuador)

En el año 2016, el Departamento de Justicia de Estados Unidos produjo un documento donde comunicó que la multinacional Odebrecht, realizó pagos millonarios en sobornos entregando dinero en efectivo, así como transferencias a empresas ubicadas en el extranjero, las cuales servían como intermediarias de funcionarios públicos. Por parte de la Fiscalía General del Estado (2024), las coimas alcanzaron más de 30 millones de dólares, en obras de contratación.

Para comprender la forma en que la auditoría forense se ha aplicado en la práctica en Colombia y Ecuador, resulta pertinente analizar algunos de los casos de corrupción más representativos en ambos países. Estos casos permiten evidenciar tanto la magnitud de los

delitos financieros como el rol desempeñado por la auditoría forense en la identificación de sobornos, desvío de recursos y falsificación de documentos. La siguiente tabla presenta un resumen de los principales hallazgos, los actores involucrados y los tipos penales asociados en cada proceso judicial.

Tabla 4: Estudio de caso Colombia y Ecuador

Caso	Involucrados	Hallazgos	Delito
Odebrecht (Colombia)	Gabriel García Morales (exviceministro de Transporte), Luis Fernando Andrade (exdirector ANI), y Empresa Odebrecht S.A.	Pagos de sobornos, se hacían pasar por costos y sobrepuestos en Ruta del Sol II (Consejo de Estado, 2023)	Cohecho (Art. 410 Código Penal Colombiano), y Enriquecimiento ilícito (Art. 412 CPC)
Agro Ingreso Seguro (Colombia)	Andrés Felipe Arias (exministro de Agricultura)	Desviación de Recursos Públicos y Falsificación de documentos para acceder a subsidios (Corte Suprema de Justicia de Colombia, 2023)	Peculado (Art. 397 Código Penal Colombiano), y Falsedad documental (Art. 289 CPC)
Reconstrucción Manabí (Ecuador)	Jorge Glas (exvicepresidente), Vinicio Alvarado (exsecretario de Riesgos), y Constructora Hidalgo e Hidalgo	Desenas de millones USD en contratos irregulares y sobrecostos del 100% en viviendas (Fiscalía General del Estado, 2024)	Asociación ilícita (Art. 369 Código Penal Ecuador), Peculado (Art. 280 CPE)
Pipmaster (Ecuador)	Pablo Celi (exministro de Energía), Wilson Pástor (exministro de Recursos Naturales), y Empresa China CAMC	Sobornos en contratos petroleros y facturas falsas para lavado de dinero (Fiscalía General del Estado, 2024)	Cohecho (Art. 283 CPE), y Lavado de activos (Art. 318 CPE)
Odebrecht (Ecuador)	Jorge Glas (exvicepresidente), Ricardo Rivera (primo de Glas, intermediario), y Odebrecht S.A.	Miles de millones USD en sobornos y pagos mediante estructuras offshore (Fiscalía General del Estado, 2024)	Cohecho internacional (Art. 285 CPE), y Asociación ilícita (Art. 369 CPE)

Fuente: Elaboración Propia

Para desentrañar las estructuras complejas de corrupción, mediante el análisis detallado de registros financieros, contratos y comunicaciones. En el caso de Odebrecht en Colombia, por ejemplo, los auditores forenses identificaron pagos de sobornos camuflados como costos



operativos o sobreprecios en proyectos de infraestructura, lo que permitió vincular a altos funcionarios públicos y ejecutivos de la empresa con delitos como cohecho, enriquecimiento ilícito y falsedad documental. De manera similar, en el escándalo de Agro Ingreso Seguro, la auditoría forense evidenció la manipulación de documentos para desviar subsidios, lo que fue fundamental para la condena del exministro Andrés Felipe Arias. Estas investigaciones no solo exponen las irregularidades, sino que también revelan patrones de conducta y redes de complicidad.

En el contexto ecuatoriano, como en los casos de Reconstrucción Manabí y Pipmaster, la auditoría forense ha sido determinante para cuantificar el impacto económico de los sobrecostos y el lavado de dinero. Por ejemplo, en Reconstrucción Manabí, se detectó que los contratos presentaban sobrecostos del 100%, mientras que en Pipmaster se siguieron los rastros de facturas falsas utilizadas para legalizar fondos ilícitos provenientes de sobornos. Estos hallazgos no solo sustentan las acusaciones penales, sino que también ayudan a recuperar activos desviados y a fortalecer los sistemas de control para prevenir futuros fraudes. Así, la auditoría forense no solo cumple una función reactiva, sino también preventiva, al cerrar brechas que facilitan la corrupción.

7. Resultados y discusión

El análisis realizado sobre el desarrollo y aplicación de la auditoría forense en Colombia y Ecuador permitió identificar hallazgos significativos que evidencian tanto avances como desafíos persistentes en el fortalecimiento de los sistemas de control y lucha contra delitos financieros y de corrupción.

Los resultados muestran que el contador público desempeña un papel fundamental en la auditoría forense, actuando no solo como responsable de la veracidad de la información financiera, sino también como auxiliar de la justicia en los procesos de investigación de fraudes. Tanto en Colombia como en Ecuador, la contaduría pública se ha consolidado como una profesión de alta responsabilidad social, con una fuerte exigencia ética, tal como lo señala la normatividad vigente en ambos países (Ley 43 de 1990 en Colombia y Código de Ética de 2006 en Ecuador). Esta responsabilidad refuerza la necesidad de una capacitación constante y de una actitud proactiva para prevenir y detectar irregularidades.



El análisis normativo reveló que Colombia cuenta con un marco jurídico más estructurado en materia de auditoría forense, a través de leyes como la 1778 de 2016 (Ley Antisoborno) y la 2195 de 2022, así como la incorporación de las NIAs. En Ecuador también se han adoptado marcos regulatorios relevantes, como el Código Orgánico Integral Penal y las normas de auditoría gubernamental, así como el caso colombiano a través de instituciones se logra detectar la integración de la auditoría forense adoptando las NIAs como estándar.

El estudio de casos emblemáticos como Odebrecht y Agro Ingreso Seguro en Colombia, y Reconstrucción Manabí y PipMaster en Ecuador, evidencia la capacidad de la auditoría forense para desentrañar redes complejas de corrupción. En Colombia, la auditoría forense permitió descubrir sobornos encubiertos mediante costos inflados y sobrepagos, así como la desviación de subsidios agrícolas mediante documentación falsa. De forma similar, en Ecuador, la auditoría forense develó sobrecostos de hasta el 100% en proyectos de reconstrucción y esquemas de lavado de activos mediante empresas fachada.

Los hallazgos obtenidos no solo corroboran la efectividad de la auditoría forense como herramienta investigativa, sino que también evidencian patrones recurrentes, tales como la ausencia de controles internos sólidos, el uso de entidades offshore para el desvío de fondos y la complicidad entre actores públicos y privados. A la luz del marco teórico revisado, se ratifica que la auditoría forense no se limita a la detección de fraudes, sino que también contribuye a la prevención de actos ilícitos mediante el fortalecimiento de los sistemas de control interno (Álvarez, 2020; Badillo, 2010).

Comparado con otras investigaciones (Diez et al., 2022; Fernández & Herrera, 2020), los resultados de este estudio refuerzan la necesidad de profesionalizar aún más la auditoría forense, dotándola de mayor especialización técnica, capacitación ética y respaldo normativo. Asimismo, se evidencia que los países que logran articular adecuadamente estos elementos son más exitosos en reducir la impunidad y recuperar activos públicos.

Finalmente, la auditoría forense en Colombia y Ecuador ha mostrado ser una herramienta clave tanto en la reacción ante el fraude como en su prevención futura, pero aún enfrenta retos importantes: incrementar la capacitación multidisciplinaria, fortalecer los



sistemas de monitoreo post-investigación y mejorar la cooperación internacional en casos de corrupción transnacional.

8. Conclusiones

La auditoría forense debe integrarse estructuralmente en los modelos de gobierno corporativo y gestión pública, trascendiendo su carácter reactivo para constituirse en un pilar preventivo fundamental, mediante la implementación de sistemas de análisis continuo de datos transaccionales y comportamentales que permitan la detección temprana de irregularidades en entornos organizacionales complejos.

Resulta imperativa la estandarización de protocolos de cooperación interinstitucional entre entidades de control, fiscalías y profesionales forenses, con el fin de facilitar el intercambio ágil y seguro de inteligencia financiera, así como la armonización de criterios técnicos y legales que agilicen las investigaciones en casos de corrupción transnacional, garantizando una respuesta coordinada y efectiva frente a delitos económicos de alta complejidad y envergadura.

El futuro de la auditoría forense en la región dependerá críticamente de su capacidad para adoptar y adaptar tecnologías emergentes, tales como la inteligencia artificial, el blockchain y el análisis de macrodatos. La implementación de estas herramientas no solo potenciaría la detección de patrones ocultos y sofisticados de fraude, sino que también reduciría la dependencia de procedimientos manuales, los cuales están sujetos a limitaciones operativas, errores humanos o posibles manipulaciones, aumentando con ello la eficiencia y confiabilidad de las investigaciones.

Frente al creciente y complejo desafío que representan el fraude y la corrupción en América Latina, el contador público está llamado a trascender su rol tradicional de verificador de estados financieros, para asumirse como un auténtico guardián de la integridad económica y un auxiliar esencial de la justicia. Este nuevo paradigma exige no solo el dominio de competencias técnicas y normativas, sino también el cultivo de una ética inquebrantable, una actitud proactiva en la detección de irregularidades y un compromiso firme con la rendición de cuentas y el servicio al interés público.



Referencias

Alvarado, A. M. O. (2023). Auditoría forense: Una herramienta clave para la prevención y detección de fraudes en Ecuador. *Ciencia y Educación*, 4(10), 51-60. <https://doi.org/10.58871/cienciayeduacion.v4i10.323>

Álvarez, A. (2020). Auditoría forense: qué, quién, dónde, cómo, cuándo, cuánto. Crowe. <https://www.crowe.com/ve/insights/auditoria-forense>

Asamblea Nacional Constituyente. Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia.

Ayala, E. (2017). Resumen de historia del Ecuador. Corporación Editora Nacional-UASB-E.

Ayala, H. (2003). La contaduría forense. *Revista internacional Legis de contabilidad & Auditoría*, 15, 45-92.

Badillo, J. (2008). Auditoría forense: Más que una especialidad profesional una misión: prevenir y detectar el fraude financiero. *Auditoría forense*, 1-24. http://www.ideaef.org/archivos/auditoria_forense_una_misi%F3n_jbadillo_mayo_08%5B1%5D.pdf

Beltrán, M. (2024, enero 11). Libertad de Andrés Felipe Arias, los pendientes de Agro Ingreso Seguro. W Radio. <https://www.wradio.com.co/2024/01/11/libertad-de-andres-felipe-arias-los-pendientes-de-agro-ingreso-seguro>

Bermúdez, J. M. (2000). Control, auditoría y revisoría fiscal. Ecoe Ediciones.

Blanco, J. (2006). Administración y Estado en Colombia, 1821-1830 Prolegómenos. *Derechos y Valores*, 9(18), 59-76.

Cano, D., Lugo, D., & Cano, M. (2008). Auditoría Financiera Forense en la investigación de delitos económicos y financieros, lavado de dinero y activos, financiación del terrorismo. ECOE Ediciones.



Cano, M., & Lugo, D. (2004). Auditoría forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos. Técnicas de investigación en auditoría forense. Ecoe.

Cantú, L. (2020). Retos, cambios y futuro de la contaduría pública. Revista Saber, Ciencia y Saber en germinación. <https://contaduriapublica.org.mx/2020/11/13/>

Cepeda, G. A. (1997). Auditoría y control interno. McGraw-Hill.

Congreso de la República. (2000, julio 24). Código Penal. Diario Oficial No. 44097.

Congreso de la República de Colombia. (2004, agosto 31). Código de procedimiento penal (Ley 906 de 2004). Diario Oficial No. 45.657.

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. (2023, julio 27). Sentencia sobre acción popular – Radicación No. 25000234100020170008302 (64048). Procuraduría General de la Nación contra Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. y otros.

Contraloría General del Estado. (2020). Información y comunicaciones interinstitucionales.

<https://www.contraloria.gov.ec/SalaDePrensa/NoticiasPorSector/24369>

Corte Constitucional. (2000, mayo 10). Sentencia, exp. D.2563.

Corte Suprema de Justicia de Colombia. (2023, febrero 1). Sentencia SP011-2023 (Radicación n° 57903). [https://cortesuprema.gov.co/corte/wpcontent/uploads/relatorias/pe/b1feb2023/SP011-2023\(57903\).pdf](https://cortesuprema.gov.co/corte/wpcontent/uploads/relatorias/pe/b1feb2023/SP011-2023(57903).pdf)

De la Peña Gutiérrez, A. (2011). Auditoría: Un enfoque práctico. Ediciones Paraninfo. http://biblioteca.unach.edu.ec/opac_css/index.php?lvl=notice_display&id=9300#.YNag0OgzbiU

Diez, M. O., Arcila, E. S., Oquendo, J. R., & Pérez, M. V. (2022). La auditoría forense desde una revisión conceptual, metodológica y empírica. Revista Visión Contable, (25), 153-168. <https://doi.org/10.24142/rvc.n25a8>



Estupiñán, G. (2015). Control interno y fraudes: Análisis de informe COSO I, II y III (3a ed.). ECOE Ediciones.

Faz Ceballos, W., & Tapia, L. J. (2018). Evolución de la auditoría interna en la administración pública: Una visión para el Ecuador. *Revista Científica Memoralia*, 15, 65-73. <http://www.postgradovipi.50webs.com/archivos/memorialia/2018-I/ARTICULO7.pdf>

Fernández, E. E. C., & Herrera, R. D. J. G. (2020). Prevención de riesgos por ciberseguridad desde la auditoría forense: Conjugando el talento humano organizacional. *NOVUM: Revista de Ciencias Sociales Aplicadas*, 1(10), 61-80.

Fiscalía General de la Nación. (2024). Noticias del proceso en la Fiscalía. Boletín 52146, 52114, 50568, 49637. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/caso-odebrecht/>

Fiscalía General del Estado. (2024). Caso Odebrecht. <https://www.fiscalía.gob.ec/odebrecht/>

Fiscalía General del Estado. (2024). Caso PipMaster. <https://www.fiscalia.gob.ec/casos-de-connotación/>

Fiscalía General del Estado. (2024). Caso reconstrucción de Manabí, 6 personas vinculadas al proceso. Boletín de prensa FGE No. 459.

Hernández, E. (2002). La historia de la contabilidad. *Revista Libros*, (67-68).

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, S., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.

Holmes, A. (1984). *Principios básicos de auditoría*. C.E.C.S.A.

Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador. (2005). *Código de ética del contador ecuatoriano*. Corporación EdiÁbaco Cia. Ltda.

Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador. (2006). *Código de ética del contador ecuatoriano*.

ISO. (s. f.). Guía de introducción. <https://www.unifikas.com/es/noticias/iso-9001-las-6-claves-para-enfrentarte-una-auditoria-de-calidad-con-éxito>



Ley 43 de 1990. (1990, diciembre 13). Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial, No. 39602.

López, P. (2016). Auditoría forense: La auditoría forense como herramienta de control y prevención del fraude [Entrada de blog]. <https://redaccion-informes-umg10.blogspot.com/2016/11/auditoria-forense-la-auditoria-forense.html>

Lugo, D. (2015). Auditoría forense: Una perspectiva de investigación científica. http://www.criminalisticaforense.com/images/La_Auditoria_Forense_una_perspectiva_de_investigacion_cientifica.pdf

Mantilla, S. (2005). Auditoría 2005 (pp. 32-51). Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Económicas, Ecoe Ediciones.

Mejía, S., Mora, R., & Montes, S. (2013). Adscripción de la contabilidad en la estructura general del conocimiento. Cuadernos de Contabilidad, 14(34), 159-187.

Méndez, M., & Ribeiro, D. (2012). Aspectos históricos de pensamiento contable: De los inicios al paradigma de la utilidad. Revista FAECO sapiens, 2(1), 865.

Moreno, W. L., & Ríos, J. A. S. (2012). El triángulo del fraude. Forum Empresarial, 17(1). Centro de Investigaciones Comerciales e Iniciativas Académicas.

Ocampo, C. A. S., Trejos, O. I. B., & Solarte, G. R. M. (2010). Las técnicas forenses y la auditoría. Scientia Et Technica, 16(45), 108–113. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=84917249019>

Osorio, M. (2007). El contador público y su responsabilidad social. Revista Saber, Ciencia y Saber en germinación. Universidad de Antioquia. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/cont/article/view/25613/21153>

Pavas, S. (2007). La misión Kremmerer y el control estatal. Revista Universidad Externado de Colombia. <https://revistas.uexternado.edu.co/download>



Pereira, F. (1990). La contabilidad de una empresa industrial. En F. Pereira et al. (Eds.), *Curso de contabilidad y finanzas, Vol. 4: Las finanzas en la empresa* (pp. 1–20). Plaza & Janés.

Porter, T., & Burton, W. (1983). *Auditoría: Un enfoque conceptual*. Limusa.

Ramírez, M., & Reina Bohórquez, J. (2013). Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia. *Cuadernos de Administración (Universidad del Valle)*, 29(50), 177-195.

Ramírez-Padilla, D. N. (2018). *Contabilidad administrativa: Un enfoque estratégico para la competitividad* (10.ª ed.). McGraw-Hill Interamericana.

Sánchez, C. J. (2024, junio 30). Así dice Valerie Domínguez que fue engañada por el escándalo de Agro Ingreso Seguro. *Revista Cambio*.

Saritama Torres, E. A., Jaramillo Pedrera, C., & Cuenca Jiménez, M. J. (2017). La auditoría forense, una herramienta de control en el sector público y privado del Ecuador. *Sur Academia*, 3(5). <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/263>

Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2016). *Reglamento sobre auditoría externa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros*. Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011.

Transparencia por Colombia. (2025, 11 de febrero). Colombia no logra superar sensación de corrupción generalizada [Comunicado]. <https://transparenciacolombia.org.co/colombia-no-logra-superar-sensacion-de-corrupcion-generalizada/>

Valencia Casallas, O. L. (2020). Delitos de corrupción en Colombia: Variables socioculturales, institucionales y criminológicas. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 16(1), 181-199. <https://doi.org/10.15332/22563067.6043>

Valencia Casallas, O. L., Ojeda Gómez, N. E., & Hernández Díaz, W. A. (2020). Prácticas para prevenir la corrupción en las entidades públicas y privadas. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 12(2), 131-146.



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

Zapata, S. (2017). Contabilidad general, con base en normas generales de información financiera. Alfaomega Colombiana S.A.

